

Expediente: 4068/18

Carátula: MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ NUÑEZ MARIA MAGDALENA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **22/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR 90000000000 - NUÑEZ, MARIA MAGDALENA-DEMANDADO 20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 4068/18



H106018498446

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ NUÑEZ MARIA MAGDALENA s/ COBRO EJECUTIVO. 4068/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/05/2025 presentado por el letrado PALACIO, JULIO CESAR (H):

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209518981768, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$118.663,44 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados (\$134.089,68 de honorarios menos \$9.493,07 por el 8% de aportes previsionales a su cargo más \$24.919,32 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado JULIO CESAR PALACIO (h) M.P. n° 5149, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20273649167, CBU: 0070089430004179551173, C/A n° 417955110897, condición ante el IVA: responsable inscripto.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **134.089,68**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$41.336,56**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$11.866,34** por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y **\$9.493,07** por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ 4068/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$160.000,00

Monto depositado\$155.449,10

Honorarios bruto\$118.663,44

21%\$24.919,32

10%\$11.866,34

8%\$9.493,07

Transferencia Caja\$21.359,42

Total orden de pago\$134.089,68

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$41.336,56

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.